



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

126

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 22 FEB 2021

PROCESO DECLARATIVO – No.11001310300320160077000

Como quiera que la fecha fijada para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, no se pudo adelantar por circunstancias que son de público conocimiento, se hace necesario reprogramarla para la hora de las 8:30 am del día 7 de octubre de 2021.

Con antelación a la realización de la audiencia se indicará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de esta.

Para el efecto, la secretaría deberá tener en cuenta la información suministrada por los extremos procesales (fls. 1111 y s.s.) y en el evento de existir, notificar la presente decisión a los auxiliares de la justicia designados dentro del asunto (curador, abogado de amparo de pobreza y/o peritos), al correo electrónico conocido para tal fin.

Se recuerda a los apoderados el deber legal que tienen de remitir a la contraparte copia de los memoriales, anexos o cualquier escrito que se presente al Despacho (art. 3° Decreto 806 de 2020).

Se les informa a las partes e intervinientes que los escritos que al caso correspondan deberán ser presentados al correo institucional del juzgado j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

No obstante lo anterior, se INSTA igualmente a los apoderados para que informen de la presente decisión a las partes e intervinientes dentro del presente proceso.

Notifíquese,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. _____ Hoy _____

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria

Allego correo notificaciones - Juzgado 3 Civil del Circuito - 2016-770 - Elizabeth Castro-Compensar- Otros

juan diego Bautista Bautista <juandiegobautistabautista@hotmail.com>

Mié 14/10/2020 3:21 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: RAFAEL ARIZA <rafaelalbertoariza@gmail.com>; drodriguez@arizaygomez.com <drodriguez@arizaygomez.com>; Gustavo Andres Castañeda Diaz <gacastanedad@gmail.com>; ivansinesio@responsabilidadmedica.com <ivansinesio@responsabilidadmedica.com>; hospitalesanjose@hospitaldesanjose.org.co <hospitalesanjose@hospitaldesanjose.org.co>; fernandopinzonegomez@gmail.com <fernandopinzonegomez@gmail.com>

Señores:

Juzgado Tercero Civil Circuito de Bogotá

E. S. D.

Proceso:	Ordinario Civil
Accionante:	Elizabeth Castro Galeano y otros
Accionado:	Liberty Seguros S.A.
	Caja de Compensacion Familiar Compensar y otro
Radicado:	2016-00770
Asunto:	Informe dirección de correo electrónico

Rafael Alberto Ariza Vesga, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, obrando como apoderado de **Liberty Seguros S.A.**, conforme poder que obra en el expediente, por medio del presente escrito, me permito suministrar al despacho la dirección de correo electrónico rafaelariza@arizaygomez.com para efecto de notificaciones y todo trámite en relación con el proceso de referencia, en concordancia con lo dispuesto en el decreto 806 del 4 de junio de 2020 y el auto por medio de cual realiza el requerimiento.

Nota: En cumplimiento del artículo 9-parágrafo del Decreto 806 de 2020 y CGP, copio este mensaje a las direcciones de correo electrónico informadas por la parte demandante y su apoderado en el escrito de demanda, con el fin de que se surta el traslado correspondiente en los términos de la norma mencionada.

Cordialmente,

Rafael Alberto Ariza Vesga
Socio - Director
Ariza y Gómez Abogados S.A.S.
Calle 33 # 6B - 24 Oficina 505
Bogotá D.C. / Colombia
Teléfono: (1) 4660134 / 3185864291
rafaelariza@arizaygomez.com

3/11/2020

Correo: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

112

RV: Solicitud especial - RAD 2016 770

GOMEZ MORAD ASOCIADOS <notificacionesgomezmorad@outlook.com>

Lun 19/10/2020 2:56 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor:

Dr.

Oscar Fernando Celis

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

Referencia: Declarativo de Responsabilidad Civil

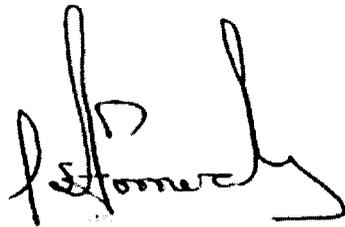
Demandante: Henry Ernesto Rodríguez y Otros

Demandados: Compensar EPS y Otros

Radicado: 2016 - 0770

Solicito de forma respetuosa copia del expediente digitalizada, quedo atento.

Cordialmente,



IVÁN SINESIO GÓMEZ MORAD

C.C. 79.942.072

T.P. 131.474 del C.S. de la Judicatura

11³**RE: Solicitud especial - RAD 2016 770**

Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 3/02/2021 5:42 PM

Para: GOMEZ MORAD ASOCIADOS <notificacionesgomezmorad@outlook.com>

De manera atenta me permito informarle, que, de acuerdo a su solicitud, se ha asignado cita para el día jueves 4 febrero de 2021 a las 2:30 PM.,

Recomendaciones:

- *Se recomienda puntualidad toda vez que la duración máxima de permanencia en las instalaciones del juzgado es veinte (20) minutos.*
- *Tener clara la acreditación de la calidad en la que actúa dentro del proceso que desea revisar (autorizaciones expresas y poderes, según corresponda).*
- *Tener en cuenta todas las medidas de bioseguridad establecidas para el efecto.*
- *Tener a la mano el presente correo con la finalidad de que autoricen su ingreso a las instalaciones y el documento de identidad.*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente,

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL CIRCUITO DE
BOGOTA

3/11/2020

Correo: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

Memorial - RAD 2016 - 770

GOMEZ MORAD ASOCIADOS <notificacionesgomezmorad@outlook.com>

Lun 19/10/2020 4:36 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; mcarvajal@gha.com.co <mcarvajal@gha.com.co>; SHIRLEY LIZETH GONZALEZ LOZANO <slgonzalezl@compensarsalud.com>; fernandopinongomez@gmail.com <fernandopinongomez@gmail.com>; juliocesarparraduarte@outlook.com <juliocesarparraduarte@outlook.com>; rafaelariza@arizaygomez.com <rafaelariza@arizaygomez.com>; novovill@netcolombia.com <novovill@netcolombia.com>
CC: abogadoprincipal@gomezmorad.com <abogadoprincipal@gomezmorad.com>; asistentejuridico@gomezmorad.com <asistentejuridico@gomezmorad.com>

📎 2 archivos adjuntos (468 KB)

Anexo 1 2016 770.pdf; Memorial manifestación RAD 2016-770.pdf;

Señor:

Dr.

Oscar Fernando Celis

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

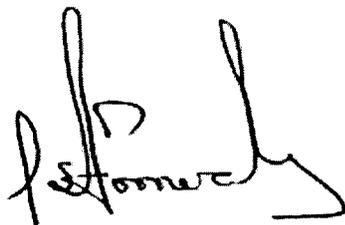
Referencia: Declarativo de Responsabilidad Civil
Demandante: Henry Ernesto Rodríguez y Otros
Demandados: Compensar EPS y Otros
Radicado: 2016 – 0770

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 78 del Código General del Proceso al interior de su numeral 14, que indica que " 14. Enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso. Se exceptúa la petición de medidas cautelares. Este deber se cumplirá a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial. El incumplimiento de este deber no afecta la validez de la actuación, pero la parte afectada podrá solicitar al juez la imposición de una multa hasta por un salario mínimo legal mensual vigente (1 smlmv) por cada infracción. " Remito memorial adjunto para su conocimiento y del despacho.

Cordialmente,

3/11/2020

Correo: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook



IVÁN SINESIO GÓMEZ MORAD
C.C. 79.942.072
T.P. 131.474 del C.S. de la Judicatura



La salud
es de todos

Minsat

SALIENTE CORRESPONDENCIA SALIENTE
Pta Rad: 0000000 Radicado 20202009880
Fotos 1 Clave 470495
De: GRUPO DE APOYO DE LAS SALAS ESPECIALIZADAS
Para: G.M. ABOGADOS
Fecha: 20/03/20 12:55 mdrzj

Bogotá, febrero de 2020

3100-1767-20

Señor:

HUGO ANDRÉS VARGAS RENDÓN

Asistente Jurídico G.M. Abogados

Av. Jiménez No. 8A - 49 Oficina 407

Teléfono (571) 2865794

asistentejuridico@gomezmorad.com

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Derecho de petición Radicado 20201025651 del 11/02/2020.
Solicitud de Información.

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia y estando dentro de los términos legalmente establecidos, el grupo de apoyo a las salas especializadas de la comisión revisora se permite dar respuesta en los siguientes términos:

La Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos del Invima acusa recibido del documento allegado y da respuesta a su consulta:

¿Qué significa que un medicamento este contraindicado?

Respuesta:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 677 de 1995, artículo 2, se define Contraindicación como la situación clínica o régimen terapéutico en el cual la administración de un medicamento debe ser evitada.

Cabe señalar que cuando la autoridad sanitaria establece una contraindicación como parte de la información de seguridad de un medicamento, es porque la documentación farmacológica allegada por un titular, evidencia una situación específica en la cual no se debe utilizar el medicamento, ya que puede ser perjudicial para la persona.

En estos términos damos respuesta a su petición, conforme a lo señalado en la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

GICEL KARINA GONZALEZ LOPEZ

Coordinadora

Grupo de Apoyo a las Salas Especializadas de la Comisión Revisora

Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos

Invima

Vo. Bo. Legal S. Charria
Proyecto: M. Vargas
Archivado: PQRSD - SEM 2020

Bogotá D.C., Octubre de 2020

Señores:

116

SEÑORA:
Dra. LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
Juez Tercero (3) Civil del Circuito De Bogotá D.C.
E. S. D.

REF: Responsabilidad Civil Extracontractual
DEMANDANTES: Henry Ernesto Rodriguez Díaz y Otros
DEMANDADOS: Sociedad de Cirugía de Bogotá – Hospital San José y Otros.
RADICADO: 2016-00770

ASUNTO: Pronunciamiento sobre documentos aportados

IVAN SINESIO GOMEZ MORAD, mayor de edad, identificado con C.C. No 79.942.072 de Bogotá D.C., portador de la T.P No 131.474 de C.S. de la J.; Actuando como apoderado de los demandantes, dentro del proceso de la referencia, me permito manifestarme sobre los documentos aportados por la Sociedad de Cirugía de Bogotá – Hospital san José, los cuales fueron puestos en conocimiento mediante auto de fecha 13 de octubre de 2020, notificado por estado el 14 de octubre de 2020, de la siguiente forma:

- El 26 de noviembre de 2019 en Audiencia inicial, la señora Juez decretó "*Se ordena la exhibición de los documentos solicitados por parte actora, así como los documentos solicitados por el llamado en garantía Chubb Seguros de Colombia S.A.*", Los cuales se solicitaron en la demanda, entre los cuales se encontraban:
 - "*Copia Completa de la Historia Clínica de la Atención brindada a Maria Yaqueline Castro Galeano en el año 2010*", El cual se aportó en debida forma a través de la Contestación de la demanda.
 - "*Copia de los protocolos y guías de manejo para la Hemorragia Uterina, avalados por la Secretaria y ministerio de Salud para el 2010*" El cual no se aportó por el extremo demandado.
 - "*Copia de los protocolos y guías de manejo para la prevención de dehiscencia o rotura uterina en trabajo de parto, avalados por la secretaria y ministerio de salud para el 2010*" El cual, tampoco se aportó por el extremo demandado
 - "*Copia de la Hoja de vida de cada uno de los profesionales de la salud, médicos y estudiantes, que participaron en la atención de María Yaqueline Castro durante la hospitalización entre el 29 de julio de 2010 y el 5 de agosto de 2010*", Lo cual es necesario para demostrar la pericia de las personas.
- El demandado, a fin de dar cumplimiento al auto en audiencia que decretó las pruebas, aportó los siguientes documentos:

- o Guía de inducción al trabajo de parto, vigente para la fecha de los hechos (aprobada el 28 de enero de 2009 elaborada por Dra. ADDA ROZO Y CARLOS SAYAGO)
- o "Guía de hemorragia postparto, vigente para la fecha de los hechos (Fecha de aprobación septiembre de 2015", por tanto, es necesario una aclaración del porque se aporta esta guía, puesto que, la victima falleció el 05 de agosto de 2010, es decir, cinco años antes de la aprobación de esta guía.
- o Guía de aborto, vigente para la fecha de los hechos (Fecha de aprobación 28 de enero de 2009 elaborado por Dr. Carlos Melo, Ana María Zúñiga y Lorena Santa María)

A fin de complementar las documentales aportadas como Ficha Técnica del medicamento "Oxitocina", Respuesta a Derecho de petición tramitado el 11 de febrero de 2020, a fin de obtener una respuesta acerca de que es una contraindicación.

En ese orden de ideas, solicito al señor Juez requerir al extremo demandado para que aclare del porque se aportó la "Guía de hemorragia postparto", del año 2015, y de la misma forma, conminar al extremo demandado a aportar "Copia de la Hoja de vida de cada uno de los profesionales de la salud, médicos y estudiantes, que participaron en la atención de María Yaqueline Castro durante la hospitalización entre el 29 de julio de 2010 y el 5 de agosto de 2010", Lo cual es necesario para demostrar la pericia de las personas que actuaron en la atención de la paciente, por tanto, es necesario insistir en esta solicitud.

[Handwritten Signature]

IVÁN SINESTRO GÓMEZ MORAD
 C.C. 79.942.072
 T.P. 131474 del C.S. de la J.

<input type="checkbox"/>	1. En el momento de traslado	
<input type="checkbox"/>	2. Venció el término del traslado contestado en el auto anterior	
<input checked="" type="checkbox"/>	3. La (s) parte (s) se pronunció (ron) en el auto anterior	SI NO
<input type="checkbox"/>	4. Se presentó la anterior solicitud para resolver	
<input type="checkbox"/>	5. Se presentó la providencia anterior para resolver	
<input checked="" type="checkbox"/>	6. Al Despacho por reparto	
<input type="checkbox"/>	7. Se dio cumplimiento al auto anterior	
<input type="checkbox"/>	8. Con el anterior escrito en _____ folios	
<input type="checkbox"/>	9. Venció el término de traslado del recurso	
<input type="checkbox"/>	10. Venció el término de liquidación	
<input type="checkbox"/>	11. Se recibió de la Honorable Corte Suprema de Justicia	
<input checked="" type="checkbox"/>	11. <i>Resolución sobre decedida apelada</i>	

Avenida Jiménez No. 89-48 Oficina 407-409 Bogotá
 Teléfono: 2865794 Fax: 2864650

05 FEB. 2021
[Handwritten Signature]

3/11/2020

Correo: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

117

MEMORIAL CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO HENRY ERNESTO RODRÍGUEZ DÍAZ Y OTROS. vs HOSPITAL SAN JOSÉ LTDA Y OTROS// ORDINARIO DE R.C.EXTRACONTRACTUAL // JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ// RADICADO: 2016-0077

GHA NOTIFICACIONES ABOGADOS <notificaciones@gha.com.co>

Lun 19/10/2020 8:42 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ivansinesio@responsabilidadmedica.com <ivansinesio@responsabilidadmedica.com>;

hospitaldesajose@hospitaldesanjose.org.co <hospitaldesajose@hospitaldesanjose.org.co>

1 archivos adjuntos (145 KB)

MEMORIAL REQUERIMIENTO 2016-0077.pdf;

Señores

JUZGADO TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: HENRY ERNESTO RODRÍGUEZ DÍAZ Y OTROS
DEMANDADO: SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ – HOSPITAL SAN JOSÉ LTDA Y OTROS.
LLAMADO EN GARANTÍA: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. Y OTROS
RADICADO: 110013103003-**2016 007700-00**
ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio de la presente manifiesto que en mi condición de Apoderado general de **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**, en el proceso de la referencia, en cumplimiento de lo ordenado mediante auto del 13 de octubre de 2020, notificado por estado número 43 el pasado 14 de octubre de 2020, me permito indicar para efectos de notificaciones los siguientes datos:

NÚMERO TELEFÓNICO: 3155776200

CORREO ELECTRÓNICO: notificaciones@gha.com.co

DIRECCIÓN: Carrera 11A # 94ª-56, oficina 402, Bogotá D.C.

Del mismo modo, aclaro que las direcciones electrónicas de los testigos serán brindadas por las correspondientes entidades de salud.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá

3/11/2020

Correo: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

T.P. 39.116 del C. S. de la J.

116

Señor

JUZGADO TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACUTAL

DEMANDANTE: HENRY ERNESTO RODRÍGUEZ DÍAZ Y OTROS

DEMANDADO: SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ – HOSPITAL SAN JOSÉ LTDA Y OTROS.

LLAMADO EN GARANTÍA: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. Y OTROS

RADICADO: 110013103003-2016 007700-00

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio de la presente manifiesto que en mi condición de Apoderado general de **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**, en el proceso de la referencia, en cumplimiento de lo ordenado mediante auto del 13 de octubre de 2020, notificado por estado número 43 el pasado 14 de octubre de 2020, me permito indicar para efectos de notificaciones los siguientes datos:

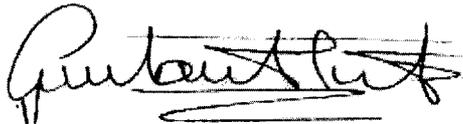
NÚMERO TELEFÓNICO: 3155776200

CORREO ELECTRÓNICO: notificaciones@gha.com.co

DIRECCIÓN: Carrera 11A # 94ª-56, oficina 402, Bogotá D.C.

Del mismo modo, aclaro que las direcciones electrónicas de los testigos serán brindadas por las correspondientes entidades de salud.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá

T.P. 39.116 del C. S. de la J.

109

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.,

13 OCT 2020

Para continuar con el trámite que corresponda al interior del presente asunto, se dispone:

1°. Para los efectos legales pertinentes, se tienen en cuenta las excusas presentadas por los testigos que suscriben los memoriales que preceden, como quiera que se allegaron dentro de la oportunidad legal.

2°. Por otra parte, obre en autos y téngase en cuenta para el momento procesal oportuno la documental allegada por la demandada Sociedad de Cirugía de Bogotá – Hospital San José (fls. 1082 a 1102).

3°. En atención al oficio No. D-965 del 6 de marzo de 2020 (fl. 1104), incorpórense al expediente los cuadernos devueltos por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, D.C.- Sala Civil, en los que reposa la decisión adoptada mediante providencia de fecha 28 de febrero pasado, por medio del cual declaró inadmisibile el recurso de apelación formulado por la parte demandante (contra proveído del 25 de julio de 2019), aclarado mediante auto del 22 de agosto siguiente. OBEDEZCASE Y CUMPLASE esa decisión.

4°. En especial para señalar fecha a fin de llevar a cabo las audiencias que el asunto amerite, a voces del Código General del Proceso y como quiera que la forma en la que se realizarán las mismas, es decir por la plataforma Microsoft TEAMS, por virtud de las medidas adoptadas por la Pandemia Covid 19, se REQUIERE a las partes interesadas para que, previo a la fijación de fecha y hora para su realización, se sirvan informar al Despacho las direcciones de correo electrónico, tanto de los sujetos procesales, como de abogados, testigos, peritos, y demás intervinientes, en su caso.

Lo anterior, para lograr y asegurar la conexión respectiva y proceder a su programación al ser requisitos necesarios en razón de aquella y cuya plataforma deben tener disponible para esos efectos¹.

Notifíquese.
La Juez,

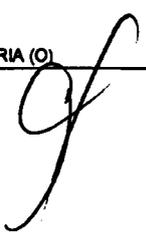

LILIANA CORREDOR MARTINEZ.

L/

¹ Decreto 806 de 2020 Presidencia de la República y véase por ejemplo, la providencia de la H. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil, M.P. Octavio Augusto Tejeiro Duque: STC7284 de 2020, radicación No. 25000-22-13-000-2020-00209-01.

119

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No
A.M. 13 fijado hoy 13 OCT 2020 hora de las 8:00
SECRETARIA (O)



3/11/2020

Correo: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

120

INFORMACION CORREOS ELECTRÓNICOS PROCESO 2016-00770

Luis Fernando Pinzón Gómez <fernandopinzonegomez@gmail.com>

Mié 21/10/2020 8:42 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Julio César Parra Duarte <juliocesarparraduarte@outlook.com>

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

REF. ABREVIADO DE MAYOR CUANTÍA DE RC DE HENRY ERNESTO RODRIGUEZ Y OTROS VS
SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA - HOSPITAL DE SAN JOSE.

RAD: 2016-00770

De conformidad con la solicitud del Juzgado, de manera respetuosa me permito remitir los correos electrónicos de los testigos y del suscrito para que el despacho programe la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP.

Dentro del presente e-mail, se remite la información de los testigos solicitados por el Hospital de San José, así:

1. DIANA GARCIA QUNTERO: subdireccionmedica@hospitaldesanjose.org.co
2. EDGAR ACUÑA OSORIO: jefeobstetricia@hospitaldesanjose.org.co
3. JOSE LUIS ROJAS ARIAS: roarjota@gmail.com
4. MARTHA PINTO: marthalupinto@hotmail.com
5. ALVARO EDUARDO GRANADOS: aegranados@fucsalud.edu.co
6. CLAUDIA MARCELA OTALORA: marcelaotalora123@gmail.com
7. ASTRID LOPEZ: ASTRID0604@HOTMAIL.COM
8. MARIA ANGELICA JIMENEZ DAZA : JIMENEZDAZAM@YAHOO.ES
9. KARINA GONZALEZ: kapagoa@hotmail.com

No conocemos la dirección de correo electrónico del señor ANDRÉS FABRICIO CABALLERO LOZADA .

Respetuosamente,

Luis Fernando Pinzon Gomez

Cel 3153647633

Correo electrónico fernandopinzonegomez@gmail.com

121

Memo. Informa Correos electronicos RAD 2016 770

GOMEZ MORAD ASOCIADOS <notificacionesgomezmorad@outlook.com>

Vie 30/10/2020 10:17 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; fernandopinzon@gmail.com <fernandopinzon@gmail.com>; GHERRERA@GHA.COM.CO <GHERRERA@GHA.COM.CO>; fernandopinzon@gmail.com <fernandopinzon@gmail.com>; fernandopinzonegomez <fernandopinzonegomez@gmail.com>; GHERRERA@GHA.COM.CO <GHERRERA@GHA.COM.CO>

CC: abogadoprincipal@gomezmorad.com <abogadoprincipal@gomezmorad.com>; asistentejuridico@gomezmorad.com <asistentejuridico@gomezmorad.com>

1 archivos adjuntos (398 KB)

Memorial Informa correos Maria Jackeline Castro.pdf;

SEÑORA:

Dra. LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

Juez Tercero (3) Civil del Circuito De Bogotá D.C.

E. S. D.

REF: Responsabilidad Civil Extracontractual

DEMANDANTES: Henry Ernesto Rodríguez Díaz y Otros

DEMANDADOS: Sociedad de Cirugía de Bogotá – Hospital San José y Otros.

RADICADO: 2016-00770

ASUNTO: Aportamos Correos de las partes en el proceso.

IVAN SINESIO GOMEZ MORAD, mayor de edad, identificado con C.C. No 79.942.072 de Bogotá D.C., portador de la T.P No 131.474 de C.S. de la J.; Actuando como apoderado de los demandantes, dentro del proceso de la referencia, en cumplimiento del auto de fecha 13 de octubre del 2020, pongo en conocimiento los correos de los involucrados dentro del proceso de la referencia a través del memorial anexo.

Cordialmente,

**IVÁN SINESIO GÓMEZ MORAD****C.C. 79.942.072****T.P. 131.474 del C.S. de la Judicatura**

122

SEÑORA:
 Dra. LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
 Juez Tercero (3) Civil del Circuito De Bogotá D.C.
 E. S. D.

REF: Responsabilidad Civil Extracontractual
 DEMANDANTES: Henry Ernesto Rodríguez Díaz y Otros
 DEMANDADOS: Sociedad de Cirugía de Bogotá – Hospital San José y Otros.
 RADICADO: 2016-00770

ASUNTO: Aportamos Correos de las partes en el proceso.

IVAN SINESIO GOMEZ MORAD, mayor de edad, identificado con C.C. No 79.942.072 de Bogotá D.C., portador de la T.P No 131.474 de C.S. de la J.; Actuando como apoderado de los demandantes, dentro del proceso de la referencia, en cumplimiento del auto de fecha 13 de octubre del 2020, pongo en conocimiento los correos de los involucrados dentro del proceso de la referencia:

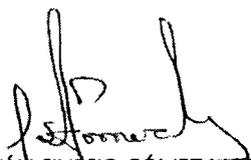
DEMANDANTES	Henry Ernesto Rodríguez Díaz (Actúa en representación del menor David Mateo Rodríguez Castro)	herd1968@hotmail.com
	William Castro Galeano	WILLIAMCASTROGALEANO@HOTMAIL.COM
	Juan Carlos Castro Galeano	galeanocastrojuancarlos@gmail.com
	Elizabeth Castro Galeano	elizabethcastrogaleano@hotmail.com
	Margarita Castro Galeano	Margaritacastrogaleano@gmail.com
	Rosa Myriam Castro Galeano	Rosamyriam1958@hotmail.com
	María Castro Galeano	mariacastrogaleano@gmail.com
	Fabiola Castro Galeano	Arte-fabin@hotmail.com
Jorge Castro Galeano	Mariacamilacastro2607@gmail.com	
Apoderado Demandantes	Ivan Sinesio Gómez Morad	notificacionesgomezmorad@outlook.com
Apoderado de la Sociedad de Cirugía de Bogotá Hospital de San José	Dr. Luis Fernando Pinzón Gómez	fernandopinzon@gmail.com
Apoderado Llamada en Garantía CHUBB SEGUROS S.A.	CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A.	gherrera@gha.com.co
Testimonios	Claudia Marcela Otolora (Ginecobstetra)	cmotalora@fucsalud.edu.co - marcelaotalora123@gmail.com
	Astrid C. López (Ginecobstetra)	astrid604@hotmail.com
	KARINA PAOLA GONZALEZ ARRIETA (Ginecobstetra)	kapagoa@hotmail.com
	María Angélica Jiménez Daza (Ginecobstetra)	majimenez@fucsalud.edu.co
	Jenny Patricia Gómez B.	Sin localizar
	Andrés Fabricio Caballero Lozada	andres.caballero@correounivalle.edu.co.
	Álvaro Eduardo Granados (Decano en aquel entonces de la Fundación Universitaria de Ciencias de la salud)	aegranados@fucsalud.edu.co
	Hedda María Uribe Guzmán	emuribe@fucsalud.edu.co

123

	Daniel Leonardo Molano	dlmolano@fucsalud.edu.co
	Jenny Pedraza	Sin localizar
	Lorena Santamaria	dra.lorena.santamaria@gmail.com
	Martha Lucia Pinto Quiñonez	mlpinto@fucsalud.edu.co
	Henry Rodríguez Daza	horodriguez@fucsalud.edu.co
	José A. Gaona	Sin localizar
	Carlos Raúl Melo	crmelo@fucsalud.edu.co
	José Luis Rojas Arias	jlorjas1@fucsalud.edu.co - roarjota@gmail.com
	Mario Gómez Duque	mgomez2@fucsalud.edu.co
	Luis Eduardo Reyes Ortiz	lereyes@fucsalud.edu.co
	Guillermo Aldena Dimas	aesculap12@gmail.com
	Edwin Tamara Polo	edwintamara@hotmail.com
	Yolima Agudelo Sedano	contactenos@saludcapital.gov.co
Perito (Demandantes)	Daniel Orlando Alvarado	danielalvarado11111@gmail.com

De forma respetuosa, solicito al despacho, adicionalmente, citar, a los testigos, además de a los correos señalados, también, a través de la entidad demandada, SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ - HOSPITAL SAN JOSÉ, al correo jcamargo@hospitaldesanjose.org.co, lo anterior, atendiendo a que todos los médicos citados laboraron en esa entidad, y además, hicieron parte de la atención en salud prestada a la señora María Jacqueline Castro, para así garantizar la comparecencia de los mismos.

Atentamente,


 IVÁN SINÉSIO GÓMEZ MORAD
 C.C. 79.942.072
 T.P. 131.474 del C.S. de la J.

3/11/2020

Correo: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

124

Memo. Informa Correos electronicos RAD 2016 770

GOMEZ MORAD ASOCIADOS <notificacionesgomezmorad@outlook.com>

Vie 30/10/2020 10:17 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; fernandopinon@gmail.com <fernandopinon@gmail.com>; GHERRERA@GHA.COM.CO <GHERRERA@GHA.COM.CO>; fernandopinon@gmail.com <fernandopinon@gmail.com>; fernandopinongomez <fernandopinongomez@gmail.com>; GHERRERA@GHA.COM.CO <GHERRERA@GHA.COM.CO>

CC: abogadoprincipal@gomezmorad.com <abogadoprincipal@gomezmorad.com>; asistentejuridico@gomezmorad.com <asistentejuridico@gomezmorad.com>

1 archivos adjuntos (398 KB)

Memorial Informa correos Maria Jackeline Castro.pdf;

SEÑORA:

Dra. LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

Juez Tercero (3) Civil del Circuito De Bogotá D.C.

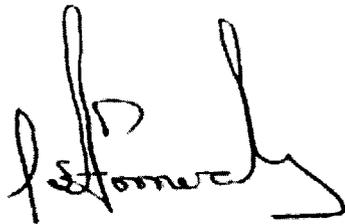
E. S. D.

REF: Responsabilidad Civil Extracontractual
DEMANDANTES: Henry Ernesto Rodríguez Díaz y Otros
DEMANDADOS: Sociedad de Cirugía de Bogotá – Hospital San José y Otros.
RADICADO: 2016-00770

ASUNTO: Aportamos Correos de las partes en el proceso.

IVAN SINESIO GOMEZ MORAD, mayor de edad, identificado con C.C. No 79.942.072 de Bogotá D.C., portador de la T.P No 131.474 de C.S. de la J.; Actuando como apoderado de los demandantes, dentro del proceso de la referencia, en cumplimiento del auto de fecha 13 de octubre del 2020, pongo en conocimiento los correos de los involucrados dentro del proceso de la referencia a través del memorial anexo.

Cordialmente,



IVÁN SINESIO GÓMEZ MORAD
C.C. 79.942.072
T.P. 131.474 del C.S. de la Judicatura

125

SEÑORA:
 Dra. LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
 Juez Tercero (3) Civil del Circuito De Bogotá D.C.
 E. S. D.

REF: Responsabilidad Civil Extracontractual
 DEMANDANTES: Henry Ernesto Rodríguez Díaz y Otros
 DEMANDADOS: Sociedad de Cirugía de Bogotá – Hospital San José y Otros.
 RADICADO: 2016-00770

ASUNTO: Aportamos Correos de las partes en el proceso.

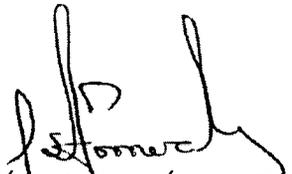
IVAN SINESIO GOMEZ MORAD, mayor de edad, identificado con C.C. No 79.942.072 de Bogotá D.C., portador de la T.P No 131.474 de C.S. de la J.; Actuando como apoderado de los demandantes, dentro del proceso de la referencia, en cumplimiento del auto de fecha 13 de octubre del 2020, pongo en conocimiento los correos de los involucrados dentro del proceso de la referencia:

DEMANDANTES	Henry Ernesto Rodríguez Díaz (Actúa en representación del menor David Mateo Rodríguez Castro)	herd1968@hotmail.com
	William Castro Galeano	WILLIAMCASTROGALEANO@HOTMAIL.COM
	Juan Carlos Castro Galeano	galeanocastrojuancarlos@gmail.com
	Elizabeth Castro Galeano	elizabethcastrogaleano@hotmail.com
	Margarita Castro Galeano	Margaritacastrogaleano@gmail.com
	Rosa Myriam Castro Galeano	Rosamyriam1958@hotmail.com
	María Castro Galeano	mariacastrogaleano@gmail.com
	Fabiola Castro Galeano	Arte-fabio@hotmail.com
	Jorge Castro Galeano	Mariacamilacastro2607@gmail.com
Apoderado Demandantes	Ivan Sinesio Gómez Morad	notificacionesgomezmorad@outlook.com
Apoderado de la Sociedad de Cirugía de Bogotá Hospital de San José	Dr. Luis Fernando Pinzón Gómez	fernandopinzon@gmail.com
Apoderado Llamada en Garantía CHUBB SEGUROS S.A.	CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A.	gherrera@gha.com.co
Testimonios	Claudia Marcela Otalora (Ginecobstetra)	cmotalora@fucsalud.edu.co - marcelaotalora123@gmail.com
	Astrid C. López (Ginecobstetra)	astrid604@hotmail.com
	KARINA PAOLA GONZALEZ ARRIETA (Ginecobstetra)	kapagoa@hotmail.com
	María Angélica Jiménez Daza (Ginecobstetra)	majimenez@fucsalud.edu.co
	Jenny Patricia Gómez B.	Sin localizar
	Andrés Fabricio Caballero Lozada	andres.caballero@correounivalle.edu.co.
	Álvaro Eduardo Granados (Decano en aquel entonces de la Fundación Universitaria de Ciencias de la salud)	aegranados@fucsalud.edu.co
	Hedda María Uribe Guzmán	emuribe@fucsalud.edu.co

	Daniel Leonardo Molano	dlmolano@fucsalud.edu.co
	Jenny Pedraza	Sin localizar
	Lorena Santamaria	dra.lorena.santamaria@gmail.com
	Martha Lucia Pinto Quiñonez	mipinto@fucsalud.edu.co
	Henry Rodríguez Daza	horodriguez@fucsalud.edu.co
	José A. Gaona	Sin localizar
	Carlos Raúl Melo	crmelo@fucsalud.edu.co
	José Luis Rojas Arias	jlrojas1@fucsalud.edu.co - roarjota@gmail.com
	Mario Gómez Duque	mgomez2@fucsalud.edu.co
	Luis Eduardo Reyes Ortiz	lereyes@fucsalud.edu.co
	Guillermo Aldena Dimas	aesculap12@gmail.com
	Edwin Tamara Polo	edwintamara@hotmail.com
	Yolima Agudelo Sedano	contactenos@saludcapital.gov.co
Perito (Demandantes)	Daniel Orlando Alvarado	danielalvarado11111@gmail.com

De forma respetuosa, solicito al despacho, adicionalmente, citar, a los testigos, además de a los correos señalados, también, a través de la entidad demandada, SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ - HOSPITAL SAN JOSÉ, al correo jcamargo@hospitaldesanjose.org.co, lo anterior, atendiendo a que todos los médicos citados laboraron en esa entidad, y además, hicieron parte de la atención en salud prestada a la señora María Jacqueline Castro, para así garantizar la comparecencia de los mismos.

Atentamente,


IVÁN SINÉSIO GÓMEZ MORAD
C.C. 79.942.072
T.P. 131.474 del C.S. de la J.

<input type="checkbox"/>	1. Se recibió el documento
<input type="checkbox"/>	2. Se verificó el contenido del documento
<input type="checkbox"/>	3. Se verificó el término de prescripción
<input type="checkbox"/>	4. Se verificó el término de prescripción
<input type="checkbox"/>	5. Se verificó el término de prescripción
<input type="checkbox"/>	6. Se verificó el término de prescripción
<input type="checkbox"/>	7. Se verificó el término de prescripción
<input type="checkbox"/>	8. Se verificó el término de prescripción
<input type="checkbox"/>	9. Se verificó el término de prescripción
<input type="checkbox"/>	10. Se verificó el término de prescripción
<input checked="" type="checkbox"/>	11. <u>Copias de dirección electrónica</u> <u>para el caso de señalada</u> <u>Fecha laudatoria</u>

Bogotá **05 FEB. 2021**

Secretaria 